

En el Proyecto sobre los Presupuestos Generales del Estado para 2016, se fijan el tipo de interés legal del dinero en el 3,00 % y el interés de demora al 3,75 %.

Esta medida supone una bajada en los dos tipos de interés, concretamente el tipo de interés legal del dinero baja 0,5%, situándose de su actual 3,5% al 3,00 %, en cuanto al interés de demora que suele fijarse incrementando en un 25,00% el interés legal del dinero, pasará del actual 4,475 % al 3,75%.

El Gobierno trata de que el interés de mora tributario se situé por encima del precio de financiación del mercado establecido por el Banco Central Europeo, para evitar que solicitar un aplazamiento resulte más rentable que pedir un crédito, lo cual no siempre consigue, al variar con más frecuencia el precio de financiación del mercado.

Estas dos bajadas propiciaran que los aplazamientos y fraccionamientos tributarios que los contribuyentes solicitan a Hacienda por falta de liquidez puntual para hacer frente a sus deudas tributarias resulte más favorable que recurrir a la financiación bancaria y solicitar un préstamo para su abono, que tendrá un interés más alto.

Generalmente las empresas contribuyentes solicitan con más frecuencia el aplazamiento de ingreso de las cuotas de IVA, posponiendo su deuda fiscal a corto plazo con una planificación de los ingresos futuros, también la entidades jurídicas, sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, recurren al aplazamiento de los ingresos a cuenta de la cuota y de la cuota total, demostrando a Hacienda la falta puntual de liquidez para su abono en el periodo voluntario de ingreso.

Finalmente, destacar que se trata del interés más bajo desde 1973, siendo por tanto una bajada histórica por aplazar las empresas sus deudas fiscales.

http://www.aece.es